

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SUSPENSIÓN de labores en las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por causa de fuerza mayor, derivado de la actividad volcánica presentada en los últimos días por el volcán Popocatepetl.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Coordinación de las Salas Regionales de Oriente.

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, DERIVADO DE LA ACTIVIDAD VOLCÁNICA PRESENTADA EN LOS ÚLTIMOS DÍAS POR EL VOLCÁN "POPOCATÉPETL".

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al numeral 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como los diversos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo SS/6/2018, por el que se da a conocer el "Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor", emitido por el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 20 de marzo de 2018, 33, fracciones V y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 57 y 58 fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; con motivo de la creciente actividad volcánica presentada en los últimos días por el volcán "Popocatepetl" que ha provocado una caída importante de ceniza en el Municipio de San Andrés Cholula y Municipios colindantes del Estado de Puebla, situación que pone en riesgo el estado de salud tanto del personal que labora en las Salas Regionales de Oriente de este órgano jurisdiccional como de la población en general, dando lugar a que el Centro Nacional de Prevención de Desastres haya declarado en AMARILLO FASE 3 el "Semáforo de Alerta Volcánica del Popocatepetl", hecho que constituye un caso de FUERZA MAYOR; SE ACUERDA:

PRIMERO. Se declara la SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES para la PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, en consecuencia, a partir del presente día no correrán los plazos procesales previstos en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

SEGUNDO. La suspensión de actividades jurisdiccionales y de plazos procesales estará vigente en tanto no se emita el Acuerdo correspondiente que ordene su reanudación.

TERCERO. Se recibirán en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, promociones dirigidas a la PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Para tal efecto, considerando las malas condiciones del aire derivado de la actividad del Volcán Popocatepetl, con el objeto de proteger la salud del personal de este Tribunal que cubrirá la guardia y en tanto no se levante la suspensión, se establece como horario de Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales de Oriente, el comprendido entre las 10:00 horas y 15:30 horas.

CUARTO. Para efecto del numeral anterior, quedan habilitadas las Magistradas y los Magistrados que integran la PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, para acordar y resolver ante la presencia de sus Secretarías o Secretarios de Acuerdos, únicamente las peticiones URGENTES presentadas durante los días en que se mantenga vigente la suspensión de plazos, sobre medidas cautelares y suspensión del acto impugnado en términos de los artículos 24 al 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

QUINTO. Comuníquese de inmediato el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de la Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos, para que sea publicado en la página institucional de este Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO. Se ordena colocar una copia del presente acuerdo, en la ventanilla de la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como en la Puerta de Acceso principal a dichas Salas.

SÉPTIMO. Así lo proveyó y firma el Magistrado PEDRO MARTÍN IBARRA AGUILERA, Coordinador de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la presencia del Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Coordinador de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Mag. **Pedro Martín Ibarra Aguilera.**- Rúbrica.- DOY FE: Secretario de Acuerdos, Lic. **Ismael Posada Arévalo.**- Rúbrica.

(R.- 536835)